



Universidad de Nariño
Consejo Superior Universitario



ACUERDO No. 057 de 2016
(25 de agosto de 2016)

Por medio del cual se establecen de forma transitoria los requisitos para ser Director del CIESJU y se dictan otras disposiciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIOJURÍDICOS (CIESJU), es una unidad académico administrativa adscrita a la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales (VIPRI), encargada de realizar investigaciones y formación postgradual en derecho y áreas afines, según lo dispone el Acuerdo 101 de 2001.

Que el artículo 9 del Acuerdo 101 de 2002 estableció los siguientes requisitos para desempeñar la dirección de CIESJU

- A. Ser docente de tiempo completo en la categoría de titular o asociado
- B. Estar inscrito en el escalafón de investigador al menos en categoría C.
- C. Tener experiencia académica o administrativa de 3 años
- D. Poseer título igual o superior al postgrado que ofrezca el centro
- E. Poseer título afín al perfil de los programas que se ofrezcan
- F. Tener un proyecto de investigación vigente
- G. Los demás señalados en el estatutos de postgrados y de investigaciones de la Universidad de Nariño

Que desde la creación del CIESJU, la doctora ISABEL GOYES MORENO, fue nombrada como su directora de forma continua e ininterrumpida.

Que la Dra. ISABEL GOYES MORENO, renunció a su condición de directora con el fin de adelantar un periodo sabático.

Que según lo informa el Dr. LEONARDO ENRIQUEZ MARTINEZ, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño, no existen docentes en la Facultad que cumplan con la totalidad de los requisitos para ser director del CIESJU.

Que es necesario ajustar los requisitos establecidos por el acuerdo 101 de 2001 para designar al director del CIESJU de conformidad con la realidad de las condiciones de los docentes universitarios que pertenecen a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, para evitar afectar el normal funcionamiento del servicio, dirigido a dar continuidad a los procesos académicos administrativos de la investigación socio jurídica y la formación postgradual jurídica que adelanta el CIESJU, es necesario autorizar al señor Rector para que encargue a un profesor de tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que asuma la vacancia absoluta de la dirección.

Que por lo anterior este Organismo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera transitoria los siguientes requisitos para ser director del CIESJU:


- A. Ser docente de tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- B. Tener experiencia académica o administrativa de 3 años
- C. Poseer título igual o superior al postgrado que ofrezca el centro
- D. Poseer título afín al perfil de los programas que se ofrezcan
- E. Tener un proyecto de investigación vigente

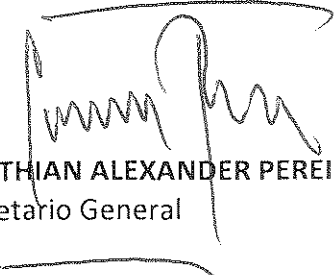
ARTICULO SEGUNDO. Ordenar al Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, presentar en el término máximo de dos meses, contados a partir de la expedición del presente acuerdo, el proyecto de reglamentación que se ajuste a la realidad del personal docente actualmente existente en dicha unidad, para ser Director del CIESJU, el cual deberá tener el visto bueno del Consejo de Postgrados de la universidad.

ARTICULO TERCERO: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Jurídico, Facultad de Derecho y Ciencias políticas, anotaran lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 25 días del mes de agosto de 2016


MARIO FERNANDO BENAVIDES J.
Presidente Consejo Superior


CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA OTERO
Secretario General

Proyectó: Sec. General